REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 88-1-1-1- 00320

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

FEB89

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de enero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EDESA S.A.";

QUE el señor doctor Roque Bustamante en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N-SC.IIC.IAE.806, de 1° de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-88-101, de 18 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "EDESA S.A." por CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 480'000.000,00), con lo que asciende a OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 800'000.000,00), dividido en 800.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de julio de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 25 FEB. 1988

Dr. Ernesto Andrade Veloz,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DJ.CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 031 del Registro Industrial,tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma,de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975,publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Barreras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO